

MISIÓN COMERCIAL MULTISECTORIAL A USA.

Chicago y Nueva York. Del 22 al 29 de Octubre de 2017.

MARCO DE LA MISIÓN:

- **Plan de Promoción Exterior 2014-2020** de la Región de Murcia, gestionado conjuntamente por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y las Cámaras de Comercio de Murcia.
- **Acción cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.**
- **Organización en origen:** Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.
- **Organización en destino:** Pendiente contratación.

PROGRAMA DE TRABAJO:

Fechas y ciudades previstas: **Chicago 22 a 25 y Nueva York 25 a 28 de Octubre.**

ACCIÓN DIRIGIDA: Sector: Multisectorial.

Quedan excluidos los sectores de actividad previstos en el artículo 2.1 de la Orden de 20 de abril de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, por la que se establecen las Bases Reguladoras del Programa de ayudas dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones internacionales, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95, de 27 abril de 2015.

Si la empresa se dedica a alguno de los sectores de actividad excluidos, y también a otro distinto (por ejemplo, la comercialización), deberá garantizar mediante la separación de actividades y la distinción de costes, que las actividades de los sectores excluidos no se beneficiarán de las subvenciones que reciba por las actividades no excluidas

INSCRIPCIÓN

- **10 será el máximo** de empresas participantes en esta Misión, la selección se realizará por orden de inscripción y por producto de la empresa, según demanda en destino.
- Plazo límite de inscripción: Hasta quince días hábiles tras la convocatoria de la ayuda en el BORM.

SERVICIOS INCLUIDOS:

- Los servicios incluidos a las empresas participantes en esta actuación son la coordinación desde la Cámara de Comercio con la empresa consultora para la organización de agendas en destino; la gestión de alojamiento en destino, visado, transfers en destino, y vuelos para una persona por empresa; asistencia durante el desarrollo de la actuación por parte del técnico responsable de la Cámara de Comercio, y de un representante de la empresa consultora gestora.
- Esta acción es susceptible de ser financiada por la Unión Europea a través de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la Promoción Internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación de ferias y misiones comerciales, en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020, publicadas en el BORM Nº.95, de fecha 27 de Abril de 2015.

A partir de la publicación en el BORM de la correspondiente convocatoria de estas ayudas, las empresas interesadas en participar en esta actuación y ser beneficiarias de las ayudas, deberán con carácter obligatorio, presentar telemáticamente su solicitud de ayuda, en el plazo de diez días, conforme al modelo que encontrará en la dirección de internet institutofomentomurcia.es/infodirecto.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Las empresas interesadas en participar en esta actuación y ser beneficiarias de las ayudas, deberán con carácter obligatorio:

- Preinscribirse enviando los siguientes datos a la dirección de correo ramiro@cocin-cartagena.es

EMPRESA: **CIF:**

DOMICILIO EMPRESA:

TLF: **FAX:** **MAIL:**

PERSONA DE CONTACTO:

PAGINA WEB: **ACTIVIDAD DE LA EMPRESA:**

- Efectuar el ingreso de la cuota de participación correspondiente, por importe de 1.600 euros, más 21% IVA (Sólo empresas beneficiarias, las no beneficiarias, consultar coste participación), a la Cámara de Comercio de Cartagena. C.Cte BMN - IBAN **ES98 0487 0126 7120 0053 0419**, indicando en el concepto "MISIÓN USA 2017", anexando el resguardo de pago, junto a la solicitud telemática que se describe en el siguiente apartado y la documentación complementaria que en el mismo se pudiera requerir.
- En esta cuota se incluye todo lo descrito en el apartado "Servicios Incluidos".
- Las empresas beneficiarias no podrán recibir ninguna otra subvención por los mismos conceptos y necesariamente deberán cofinanciar el 20% de estos gastos.
- La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena emitirá una factura por el importe de la cuota de participación ingresada.
- Posteriormente, al final de la actuación, una vez se conozca el total de los gastos incurridos en la misma, a las empresas beneficiarias, la Cámara les emitirá una segunda factura, en la que el importe a pagar corresponderá exclusivamente a IVA, el cual se devengará sobre el importe total del coste de la prestación del servicio menos la cuota de participación ingresada, es decir sobre el importe de la ayuda en especie otorgada a la empresa beneficiaria. Por tanto, el IVA repercutido en esta segunda factura tendrá como base imponible la "ayuda en especie" o subvención vinculada al precio de la operación, en virtud de lo dispuesto en el art. 78.dos.3º Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- A todas aquellas empresas que no cumplan las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de las Bases Reguladoras, así como a aquellas que cumpliendo dichas condiciones, no resultaran beneficiarias de la ayuda por falta de presupuesto, tras la aplicación de los criterios de valoración obtenida previstos en el Programa, se les dará a elegir entre el reembolso del importe correspondiente a la cuota de participación ingresada, o si hubiera disponibilidad, mantener la participación en la misión como no beneficiarias.



Para cualquier consulta, dirijan su respuesta a Ramiro Alonso Moreno, Dpto. de Comercio Exterior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, ramiro@cocin-cartagena.es, teléfono: 968507050.